ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSU-2026-007

Asunto:	**ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
Fecha realización del acta:	5 de octubre de 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

a. Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, debido a que son quienes la elaboraron y pueden dar certeza que las condiciones allí consignadas son ciertas y fueron verificadas, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993).

b. La firma del ordenador del gasto que refrenda el acta permite autorizar y aceptar la liquidación del respectivo contrato y posterior pago de saldos a favor del contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A LIQUIDAR	
Clase de contrato:	**Contrato de Suministro**
N° de contrato:	**CSU-2026-007**
Fecha de celebración:	24 de julio de 2026
CDP:	282 del 6 de julio del 2026
RP:	576 del 24 de julio del 2026
Otro Si CDP:	376 del 18 de agosto del 2026
Otro Si RP:	718 del 8 de septiembre del 2026
Objeto:	SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN CALIENTE A CAPTURADOS, DETENIDOS O PRESOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE DETENCION TRANSITORIOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETA.
Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato es hasta agotar presupuesto o hasta suministrar la cantidad de alimentos establecidos en el presente proceso, lo que primero se cumpla sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Valor del Contrato:	El Valor para este contrato será hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($19.879.200,00) M/CTE, incluido Iva.
Otro Si Adición al Contrato:	el valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($9.939.600,00) MCTE.
Valor Total del Contrato:	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DICIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS. ($29.818.800,00) MCTE.
Pólizas	CUMPLIMIENTO CHU- 100084433 DEL 24 DE JULIO DE 2026, SEGUROS MUNDIAL. RESPONSABILIDAD CIVIL CHU- 100016171 DEL 24 DEL JULIO DE 2026, SEGUROS MUNIDAL. CUMPLIMIENTO ADICION CHU- 100084433 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
Fecha De Aprobación	CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL 27 DE JULIO DEL 2026. CUMPLIMIIENTO ADICION No 1 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.
Forma de Pago:	La Entidad hará pagos parciales, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSU-2026-007

	La entidad efectuará al Contratista pagos parciales hasta el 90% del valor contratado en pesos colombianos, de acuerdo con los productos suministrados revisados, aceptados y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor de los productos suministrados. Para la realización de los pagos parciales al contratista se deberá allegar los siguientes documentos: • Factura electrónica o su equivalente del del suministro de alimentación. • Informe de ejecución del contrato con su respectivo soporte fotográfico. • Acta de Supervisión. • Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social. • Planillas de seguridad profesionales y personal que tenga a cargo para el desarrollo de las actividades a desarrollar. La entidad realizará al Contratista el último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato. Para la realización del mencionado pago al contratista se deberá allegar los siguientes documentos: • Factura electrónica o su equivalente del suministro de alimentación. • Informe de ejecución del contrato con su respectivo soporte fotográfico. • Acta de Supervisión. • Acta de Terminación del Contrato. • Acta de Liquidación del Contrato. • Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social. • Planillas de seguridad profesionales y personal que tenga a cargo para el desarrollo de las actividades a desarrollar. **Parágrafo 1**. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. **Parágrafo 2**. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **Parágrafo 3**. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **Parágrafo 4**. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	
Contratista:	EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S
NIT:	N° 900.652.283

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSU-2026-007

Contratista:	JOSE HOOVER TRUJILLO
C.C N°	N° 96.352.176 EXPEDIDA EN EL DONCELLO CAQUETÁ
	3. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR
Supervisor:	FRANKLIN DIAZ ALBA
Cargo Supervisor:	Secretario General y de Gobierno

Los suscritos **JAIR DIAZ DIAZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía 96.352.700 expedida en El Doncello, en su calidad de alcalde del Municipio de El Doncello – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión N° 012 del 27 de diciembre de 2023, de la notaría única del círculo de El Doncello Caquetá, y elevada a escritura pública N°002 del 03 de enero de 2024 ante el notario único (titular) del círculo de El Doncello, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con Nit N° 800095760-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO, y **FRANKLIN DIAZ ALBA**, en calidad de Secretario General y de Gobierno del Municipio y supervisor del contrato descrito, actuando en nombre y representación del municipio de El Doncello Caquetá, en adelante el MUNICIPIO y **JOSE HOOVER TRUJILLO** por la otra parte, en adelante el CONTRATISTA; siendo las 3:00 PM del día 26 de diciembre de 2025, en las instalaciones de la Secretaría General y de Gobierno, del municipio de El Doncello Caquetá, nos hemos reunido y hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato de suministro N° CSU-2026-007.

ORDEN DEL DÍA PARA LA DILIGENCIA.

1. Informe del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del Contrato, realizó el supervisor del Contrato.
2. Intervención del representante del cooperante
3. Consideraciones finales
4. Acuerdos de las partes
5. Salvedades de las partes al acta de liquidación
6. Cierre de la diligencia, aprobación y suscripción del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **INFORME DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO QUE, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, REALIZÓ EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**

En el desarrollo de este punto del orden del día el señor Franklin Diaz Alba, en su calidad de Secretario General y de Gobierno del Municipio y supervisor del Contrato, presenta al ordenador del gasto el siguiente informe:

1.1. Informe Técnico

- El señor Franklin Diaz Alba, en su calidad de Secretario General y de Gobierno del Municipio y supervisor del contrato, manifiesta que la contratista, cumplió satisfactoriamente con el objeto y alcance del Contrato de suministro N° CSU-2026-007, realizando el cien por ciento (100%) de las actividades y compromisos pactados en el Contrato en mención y constando por escrito mediante acta de informe de ejecución de supervisión del 2 de octubre de 2026 y acta terminación suscrita el día 2 de octubre de 2026 por la contratista y el supervisor delegado en esa fecha.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSU-2026-007

- Resumen de las actividades ejecutadas por el contratista y que fueron verificadas en el acta de informe de ejecución de supervisión suscrita el día 2 de octubre de 2026 por el Contratista y el supervisor delegado en esa fecha, señor Franklin Diaz Alba.

SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN CALIENTE A CAPTURADOS, DETENIDOS O PRESOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE DETENCION TRANSITORIOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETA.

ITEMS	DESCRIPCION	CAN.	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	% CUMPLIMIENTO
1	Desayuno (incluye caldo (de costilla o pastas o de pollo), proteína de origen animal (huevos al gusto o carne de res o carne de cerdo), acompañado de (porción de arroz, o arepas o maduro en patacones) y bebida en recipiente de 9 onzas (café o aguapanela o jugo de fruta natural)) todos los productos empacados y entregados en el sitio en recipientes desechables (de un solo uso) previamente autorizado por el supervisor.	396	Unidad	$ 23.350	$9.246.600,00	100%
2	Almuerzo (incluye sopa (crema de verduras o de arroz o de verduras o pastas), proteína de origen animal (carne de res o carne de cerdo o pollo), acompañado de (porción de arroz, o arepas o maduro en patacones) adicionalmente con principio (garbanzos o lentejas o frijoles o verduras o pastas) y bebida en recipiente de 9 onzas (jugo de fruta natural o limonada de panela o limonada natural) y ensalada; todos los productos empacados y entregados en el sitio en recipientes desechables (de un solo uso)	396	Unidad	$28.600	$11.325.600,00	100%

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSU-2026-007

	previamente autorizado por el supervisor.					
3	Cena (proteína de origen animal (huevos al gusto o carne de res o carne de cerdo), acompañado de (porción de arroz, o arepas o maduro en patacones) y bebida en recipiente de 9 onzas (café o aguapanela o jugo de fruta natural) todos los productos empacados y entregados en el sitio en recipientes desechables (de un solo uso) previamente autorizado por el supervisor.	396	Unidad	$23.350	$9.246.600,00	100%
TOTAL					$ 29.818.800,00	100%

- El valor unitario de cada uno de los items recibidos, incluyen los impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones que hacen parte integral del valor de los mismos.

- La supervisora del Contrato deja constancia que las actividades recibidas cumplen las especificaciones generales exigidas en el Contrato y demás condiciones contractuales, de acuerdo a los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

- Durante la ejecución del Contrato la supervisón del Contrato no realizó recomendaciones al contratista, toda vez que una vez verficadas la realización de las actividades pactadas, se constató que cumplió con la ficha técnica y descripción dde las actividades.

- El valor total ejecutado hasta la presente acta corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DICIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS. ($29.818.800,00) MCTE.**

1.2. Informe Administrativo

En el aspecto administrativo la supervisora del contrato presenta el siguiente informe:

a. Obligaciones del contratista en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales

La supervisora informa que el contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes, y que así mismo, la contratista presentó certificado bajo la gravedad de juramento en el acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

Resumen de pago de seguridad social:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSU-2026-007

Concepto del pago	Periodo de pago Año - Mes	Operador	N° de Planilla	Tipo de Planilla	IBC ($) - Planilla	Administradora	Valor Total Cotizado	N° de días del periodo ejecutado	Valor IBC del periodo ejecutado
PENSIÓN	**06-2026**	Aportes en línea	9507274028	E	$ 1.750.905	Porvenir	$ 280.200	30	$ 1.750.905
ARL	**06-2026**	Aportes en línea	9507274028	E	$ 1.750.905	Positiva – (Riesgo I)	$ 9.200	30	$ 1.750.905
CCF	**06-2026**	Aportes en línea	9507274028	E	$ 1.750.905	Comfaca	$ 70.100	30	$ 1.750.905
EPS	**07-2026**	Aportes en línea	9507274028	E	$ 1.750.905	Nueva E.P.S.	$ 70.100	30	$ 1.750.905
								Total IBC del periodo ejecutado	$ 1.750.905

Concepto del pago	Periodo de pago Año - Mes	Operador	N° de Planilla	Tipo de Planilla	IBC ($) - Planilla	Administradora	Valor Total Cotizado	N° de días del periodo ejecutado	Valor IBC del periodo ejecutado
PENSIÓN	**07-2026**	Aportes en línea	9508844401	E	$ 1.750.905	Porvenir	$ 280.200	30	$ 1.750.905
ARL	**07-2026**	Aportes en línea	9508844401	E	$ 1.750.905	Positiva – (Riesgo I)	$ 9.200	30	$ 1.750.905
CCF	**07-2026**	Aportes en línea	9508844401	E	$ 1.750.905	Comfaca	$ 70.100	30	$ 1.750.905
EPS	**08-2026**	Aportes en línea	9508844401	E	$ 1.750.905	Nueva E.P.S.	$ 70.100	30	$ 1.750.905
								Total IBC del periodo ejecutado	$ 1.750.905

Concepto del pago	Periodo de pago Año - Mes	Operador	N° de Planilla	Tipo de Planilla	IBC ($) - Planilla	Administradora	Valor Total Cotizado	N° de días del periodo ejecutado	Valor IBC del periodo ejecutado
PENSIÓN	**08-2026**	Aportes en línea	9510464762	E	$ 1.750.905	Porvenir	$ 280.200	30	$ 1.750.905
ARL	**08-2026**	Aportes en línea	9510464762	E	$ 1.750.905	Positiva – (Riesgo I)	$ 9.200	30	$ 1.750.905
CCF	**08-2026**	Aportes en línea	9510464762	E	$ 1.750.905	Comfaca	$ 70.100	30	$ 1.750.905
EPS	**09-2026**	Aportes en línea	9510464762	E	$ 1.750.905	Nueva E.P.S.	$ 70.100	30	$ 1.750.905
								Total IBC del periodo ejecutado	$ 1.750.905

1.3. Informe financiero

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSU-2026-007

Teniendo en cuenta los pagos realizados en el contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 19.879.200
Otro Si Adición al Contrato	$ 9.939.600
Valor Total del Contrato	$ 29.818.600
Valor del presente informe	$ 29.818.600
Saldo a Favor de la alcaldía	$ 0
Saldo a Favor del contratista	$ 29.818.600

Que, de acuerdo con resumen financiero antes descrito, existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DICIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS. ($29.818.800,00) MCTE.**

1.4. Informe jurídico o legal

- **Actas**

A continuación, se presenta relación y resumen de las actuaciones realizadas durante la ejecución del Contrato objeto de liquidación, y las cuales constan mediante las siguientes actas:

N° Acta	Fecha de Suscripción	Tipo de Acta
1	27 de julio de 2026	Acta de Inicio
2	2 de octubre de 2026	Acta de Supervisión
4	2 de octubre de 2026	Acta de Terminación
5	5 de octubre de 2026	Acta de Liquidación

- Que, de conformidad con la cláusula décima, parágrafo primero: Indemnidad, pactada en el Contrato de suministro No. CSU-2026-007 el MUNICIPIO, no conoce, ni ha sido notificado que, a la fecha de liquidación del Contrato mencionado, exista reclamación por supuestos compromisos laborales ni de terceros por daños causados, derivados de las actividades desplegadas por los subcontratistas, trabajadores o dependientes de la Contratista, y que, de existir, será la mencionada contratista quien se someterá a dichas obligaciones.

2. INTERVENCIÓN DEL CONTRATISTA

- Frente a la presenta acta el contratista manifiesta que el balance económico del Contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de los compromisos pactados y por tanto existe equilibrio económico del Contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

- El contratista, manifiesta que, respecto a los subcontratos, obligaciones patronales y demás derivadas del contrato de suministro N° CSU-2026-007 se encuentran a PAZ Y SALVO.

3. CONSIDERACIONES FINALES

- Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dispone que los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSU-2026-007

- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo ibídem en la presente acta se acuerda entre las partes los reconocimientos a que haya lugar.

- Que el cooperante acredita que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar

- Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece los términos previstos para la liquidación de los Contratos por mutuo acuerdo de las partes, así: "(...) *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*
(...)"

- Que de acuerdo con lo anterior y La cláusula décima primera del del Contrato de suministro N°CSU-2026-007, se acordó que el termino para la liquidación bilateral de mutuo acuerdo sería de seis (6) meses a la terminación de este. Por consiguiente, nos encontramos en los términos legales y contractuales establecidos para la liquidación del contrato en mención.

- Que de conformidad a la normatividad vigente resulta lógico que al finalizar el Contrato la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por el supervisor del contrato.

- Que la supervisora del contrato certifica que el contratista cumplió cabal y oportunamente con el objeto, su alcance y obligaciones adquiridas con la celebración del contrato en liquidación

- Que, dados los anteriores planteamientos, los representantes de las partes contratantes y en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los Contratos, y en competencia para hacerlo y asumiendo de buena fe que los informes presentados por el supervisor que en su momento ejerció las funciones de acuerdo con la designación efectuada, corresponden a la realidad de lo ejecutado.

4. ACUERDOS DE LAS PARTES

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar conforme a las consideraciones expuestas, de común acuerdo el contrato de prestación de suministro N° CSU-2025-007, suscrito entre el municipio de El Doncello Caquetá y el señor JOSE HOOVER TRUJILLO.
SEGUNDO: Las partes aceptan irrevocablemente el balance financiero, contable, administrativo, técnico y legal contenido en el presente documento, basados en el acta de informe de ejecución de supervisión suscrito el 2 de octubre de 2026 y acta terminación suscritas el día 2 de octubre de 2026 y declaran Liquidado el contrato de prestación de suministro N° CSU-2026-007.

TERCERO: Como consecuencia de la liquidación, el valor total del contrato fue por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DICIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS. ($29.818.800,00) MCTE.**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSU-2026-007

CUARTO: Reconocer un saldo a favor del contratista por valor **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DICIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS. ($29.818.800,00) MCTE.**; por tanto, se deberá remitir a la secretaría de Hacienda Municipal, los documentos pertinentes para el pago correspondiente.

QUINTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de

SEXTO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta y renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato de suministro N° CSU-2026-007, se termina y liquida mediante el presente documento.

SÉPTIMO: Culminado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento, el MUNICIPIO llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015.

5. SALVEDADES DE LAS PARTES AL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Durante la presente diligencia de liquidación de mutuo acuerdo del contrato de suministro N° CSU-2026-007, las partes manifiestan, que no dejaran consignadas salvedades con respecto a lo acordado en el presente documento.

6. CIERRE DE LA DILIGENCIA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Siendo las 08:50 am del día 5 de octubre de 2026, se da por terminada y cerrada la diligencia de liquidación de mutuo acuerdo del contrato de suministro N° CSU-2026-007.

Dada en El Doncello Caquetá, por los abajo firmantes:

Por el Municipio,

JAIR DIAZ DIAZ
Alcalde Municipal

FRANKLIN DIAZ ALBA
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

Por el contratista,

JOSE HOOVER TRUJILLO
C.C N° 96.352.176 de El Doncello Caquetá.

Proyectó: Juan Diego Valencia Orrego – Auxiliar administrativo de SSG.
Revisó: Franklin Diaz Alba – Secretario general y de gobierno.